



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 28 de mayo del 2004
No. 102

PODER JUDICIAL DEL ESTADO

CONVOCATORIA AL CURSO EXTERNO DE FORMACION PARA MEDIADOR Y CONCILIADOR, QUE SE REALIZARA EN LA REGION DE TOLUCA.

AVISOS JUDICIALES: 1393, 1959, 1960, 1027-A1, 1029-A1, 1030-A1, 1032-A1, 1965, 1971, 1966, 1973, 1974, 1975, 1978, 1033-A1, 1034-A1, 1035-A1, 1037-A1, 1038-A1, 1977, 1979, 1980, 1981, 1982, 766-B1, 767-B1, 768-B1, 769-B1, 770-B1 y 1027-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1967, 1968, 1969, 1976, 1028-A1, 1970, 1972, 1031-A1 y 1036-A1.

FE DE ERRATAS Del Acuerdo por el que se autoriza la modificación del diverso por el que se autorizó el Fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado "Ranchos La Estadía", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, No. 100 del día 26 de mayo del 2004, sección segunda.

SUMARIO:

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION SEGUNDA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO
PODER JUDICIAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
ESCUELA JUDICIAL

El Consejo de la Judicatura en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 88 tercer párrafo de la Constitución Local; 63 fracciones XIX, XX y 153 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado,

INVITA

a los interesados a participar en el

CURSO EXTERNO DE FORMACION PARA MEDIADOR Y CONCILIADOR

Que se realizará en la región de

T O L U C A

Bajo las siguientes

B A S E S

REQUISITOS:

A) Ser mexicano por nacimiento, ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y con vecindad efectiva de tres años;

B) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se tratara de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;

C) Tener 30 años cumplidos al día de la inscripción;

D) Poseer título profesional de cualquiera de las siguientes licenciaturas: Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Comunicación o Trabajo Social; expedido por institución legalmente facultada para ello, con una antigüedad y experiencia profesional mínima de tres años en su disciplina;

E) Tener méritos profesionales y académicos reconocidos;

F) Ser de reconocida buena conducta y solvencia moral;

G) Cumplir con el perfil psicológico y demás criterios de selección, debiendo distinguirse por:

- Actitud de servicio y disposición de cambio;
- Capacidad de relación y diálogo;
- Actitud conciliadora.

H) No laborar en el Poder Judicial del Estado de México.

Para acreditar que el participante cumple con los anteriores requisitos deberá presentar, sin prórrogas, lo siguiente:

1. Copia certificada del acta de nacimiento y copia simple;

2. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que se está en pleno ejercicio de derechos civiles y políticos, y que no se encuentra impedido físicamente para desempeñar el cargo, además de que no labora en el Poder Judicial del Estado de México.

3. Constancia de vecindad expedida por la autoridad municipal competente, con fecha de expedición de no más de seis meses anteriores a la fecha de inscripción; en la que conste que tiene una residencia efectiva de tres o más años en el estado;
4. Certificado de no Antecedentes Penales, con una vigencia no mayor de seis meses anteriores a la fecha de inscripción;
5. Copia certificada, ante Notario Público, del Título profesional que corresponda a alguna de las licenciaturas señaladas;
6. Curriculum vitae con copias simples de los documentos probatorios;
7. Tres cartas de recomendación;
8. Carta de exposición de motivos, en la cual se indiquen las razones por los que el aspirante desea ingresar al Curso;
9. Dos fotografías en color tamaño infantil; y
10. Presentar examen de habilidades, de perfil y entrevista.

Los anteriores requisitos deberán ser cubiertos personalmente por cada interesado en la forma y términos que establece la presente invitación.

Quienes tengan expediente en la Escuela Judicial del Estado de México, sólo requerirán actualizar o completar los documentos. Dicha verificación deberá realizarse por el interesado personalmente en las instalaciones de la Escuela.

Recepción de documentos	Examen de habilidades y perfil	Entrevista	Publicación de los resultados de selección
Jueves 17 de junio de 2004, de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas.	Jueves 24 de junio de 2004, a las 10:00 hrs.	Lunes 28 de junio de 2004, a las 10:00 hrs.	Miércoles 30 de junio de 2004, a las 17:00 hrs.

Los participantes deberán presentarse con su ficha de inscripción 30 minutos antes del inicio de cada una de las actividades anteriormente referidas.

En caso de que no se reúna el número necesario de alumnos para integrar el grupo, se declarará desierto el curso.

LINEAMIENTOS GENERALES DEL CURSO

Inicio del curso	Cupo	Sesiones	Duración	Ejes de Actuación
Lunes 05 de julio de 2004.	25 participantes máximo.	Lunes a viernes de 17:00 a 21:00 hrs.	320 horas	Materias Civil, Familiar y Penal

Todas las actividades se realizarán en las instalaciones de la Escuela Judicial de la Región de Toluca, ubicadas en Josefa Ortiz de Domínguez No. 306 Nte., Col. Santa Clara, Toluca, Estado de México.

Las personas que se encuentren inscritos o cursando algún programa académico de la Escuela Judicial del Estado de México, y las personas que hayan participado en algún curso de Formación de Mediadores y Conciliadores impartido por ésta institución, no podrán participar en el presente curso.

El Procedimiento se ajustará a lo dispuesto en ésta invitación; todo asunto no previsto en la presente será resuelto por el Consejo de la Judicatura.

INFORMACION: Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 20:00 horas, en el lugar anteriormente señalado y en los siguientes teléfonos: (01722) 2-13-08-84 directo: 2-15-24-49, 2-15-33-53 y 2-15-90-27, ext. 110, 111 y 112.

**El Presidente del Tribunal Superior de Justicia
y del Consejo de la Judicatura**

**Mgdo. Lic. Abel Villlicaña Estrada
(Rúbrica).**

El Director General de la Escuela Judicial

**M. en D. Marco Antonio Morales Gómez
(Rúbrica).**

Toluca, Estado de México, a 28 de mayo de 2004.

A V I S O S J U D I C I A L E S

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHEMOC,
APIZACO, TLAXCALA
E D I C T O**

CONVOCANSE personas créanse con derecho Sucesión Intestamentaria a bienes del extinto RIGOBERTO REYES PEREZ, interesados presentarse a deducirlos al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, (Apizaco, Tlaxcala), dentro del término de treinta días a partir de la última publicación. Exp. 06/2004, denunciado por RIGOBERTO REYES VAZQUEZ.

Para su publicación por tres veces dentro del término de treinta días en el Periódico Oficial del Estado de México.- Apizaco, Tlax., a 16 de febrero del 2004.-El Diligenciarlo del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, Lic. Juan Carlos Rodríguez Juárez.-Rúbrica.

1393.-16 abril, 10 y 28 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 317/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MERCED MENDOZA CAÑEDO, en contra de MARIA DE LA LUZ MEDINA GONZALEZ, TERESA ALVAREZ SANCHEZ Y MANUEL BERNAL FARFAN, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día dieciséis de

junio del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre el siguiente bien embargado: "Un vehículo marca Chevrolet, Citación, modelo 1984, 6 cilindros, 4 puertas, color vino, cal 105, con placas de circulación LGU2346 del Estado de México, número de serie 1X68XE5113541, número de motor ES113541, interiores en color vino, estándar. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$12,500.00 (DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Por lo que convóquese a los postores y cítese a acreedores a la almoneda referida. Dado en Tenango del Valle, México, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

1959.-27, 28 y 31 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 144/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN OSCAR ESQUIVEL CONZUELO, en contra de EVERARDO CASILLAS LOZANO, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día quince de junio del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres

veces dentro de tres días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre el siguiente bien embargado: "1.- Una computadora con monitor marca Compaq, modelo MV540, de 11 pulgadas aproximadamente, número de serie 202BA28TD852, color crema, con impresora, teclado marca Compaq, modelo SK-280DC, serie B3859DFCPJN766, color gris y beige, así como bocinas marca JBL Plantinum series, color azul marino y crema, sin modelo, sin número de serie visible, además con CPU marca Compaq Presario Intel Incide, número de serie CM0900, modelo Celeron, color beige y gris y regulador marca Complet, color gris, modelo RPC1200 INTIFAY, número de serie 01-51-33309. 2.- Una computadora portátil, marca Gateway modelo número 3350, serie BCB10470454, mueble color azul metálico, modelo Pentium III, con pantalla de aproximadamente 9 pulgadas, con teclado integrado, cuenta con FLOPPY DISK DRIVE, marca Gateway número de serie CCS00470330 adaptador marca DELL, modelo ADP-505BREVC, sin número de serie visible, cable adaptador de treinta centímetros de largo, así como mouse marca Keymouse, color gris, número de serie 80609293, con valor de \$12,000.00. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por lo que convóquese a los postores y cítese a acreedores a la almoneda referida. Dado en Tenango del Valle, México, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil cuatro-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

1960.-27, 28 y 31 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente número 355/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por CE CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MIGUEL ANGEL BARCENAS FLORES Y ROSA MARIA ANDA TIRADO DE BARCENAS, el Juez del Conocimiento mediante proveído de fecha diecinueve de mayo del año en curso señaló las trece horas del día veintiuno de junio del año en curso, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate en pública subasta respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en: La casa número cuarenta y ocho de la calle Rio hoy Danza y terreno que ocupa, lote treinta, manzana ciento siete del distrito H-22, Colonia Atlanta del Fraccionamiento Cuautitlan Izcalli, ubicado en Cuautitlan Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en la que fue valuado el inmueble mencionado y que asciende a la cantidad de \$513,500.00 (QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). El cual es el precio más alto en que fue valuado el bien inmueble antes mencionado y por tal motivo beneficia al demandado.

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan al remate.- Se expiden a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1027-A1.-28 mayo y 9 junio.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

HILADOS ELSY S.A. DE C.V.

ELIE GREGO KHABIEH
FRIDA SACAL COHEN DE GREGO

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE. GRUPO FINANCIERO BITAL, en contra de

HILADOS ELSY S.A. DE C.V. y otros, el C. Juez Quincuagesimo Segundo de lo Civil del Distrito Federal, en el expediente número 321/2002, dictó un auto que en su parte conducente dice:

"...México, Distrito Federal, a treinta de abril del año dos mil cuatro.

"...Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1068 fracción IV y 1070 del Código de Comercio, se ordena emplazar a los codemandados HILADOS ELSY, S.A. DE C.V., ELIE GREGO KHABIEH Y FRIDA SACAL COHEN DE GREGO, por edictos que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días, en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, para que en el término de cuarenta días, los codemandados produzcan su contestación a la demanda quedando a disposición de las mismas, las copias de traslado en la Secretaría "A" de este Juzgado. Y toda vez que los codemandados tienen su domicilio en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado ordene la publicación de los edictos en la GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO..."-México, D.F., a 14 de mayo del año 2004.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesus Valenzo López.-Rúbrica.

1029-A1.-28 mayo, 2 y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A MARTHA ELBA RODRIGUEZ DE GUERRERO.

Se hace del conocimiento que en el expediente número 336/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por HECTOR MEDRANO GIONO, en contra de SAMUEL NUÑEZ ALBA, MARTHA ELBA RODRIGUEZ DE GUERRERO y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, seguido ante este Juzgado, respecto del predio de terreno ubicado en calle de Quito número 224, lote 8, manzana LXXXII del Fraccionamiento Valle Dorado, Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 20.00 m con lote 7, al sur: en 20.00 m con lote 9, al oriente: en 7.00 m con calle Quito, al poniente: en 7.00 m con lote 21. Mediante auto de fecha siete de mayo del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MARTHA ELBA RODRIGUEZ DE GUERRERO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguientes al de la última publicación. Fijándose, además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se apercibe a la demandada para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en consulta. Debiéndose publicar el presente edicto tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide el presente en Tlalnepantla, México, el día veinticinco de mayo del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

1030-A1.-28 mayo, 9 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

C. ANTOLIN MERCADO ALVARADO.

En el expediente número 102/04, la C. JUANA GAMERO MUELANO, promueve Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario en contra de ANTOLIN MERCADO ALVARADO, demandando la

disolución del vínculo matrimonial, la liquidación de la sociedad conyugal, la guarda y custodia provisional y el pago de gastos y costas que origine el Juicio, admitiéndose la demanda por auto de diez de febrero del año en curso, ordenándose por auto de veintinueve de marzo emplazar al demandado por medio de edictos al cual se le hace saber que debe presentarse por sí, o por apoderado legal o gestor que pueda representarlo, a dar contestación a la demanda incoada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se le seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal de la Materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.- Se expiden los presentes el día primero de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Francisco Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica.

1032-A1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

DEMANDADOS: IGNACIO GONZALEZ ALVAREZ, ELENA TAPIA DE GONZALEZ, JOSE LUIS GONZALEZ TAPIA, MARIA ELENA GONZALEZ TAPIA Y MATILDE GONZALEZ TAPIA.

En los autos del expediente marcado con el número 700/03, relativo al juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por MANUEL GARZA VALVERDE, en contra de FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES, S.A. DE C.V., IGNACIO GONZALEZ ALVAREZ, ELENA TAPIA DE GONZALEZ, JOSE LUIS GONZALEZ TAPIA, MARIA ELENA GONZALEZ TAPIA Y MATILDE GONZALEZ TAPIA, la parte actora demanda la usucapión que se ha consumado a su favor y que por consecuencia ha adquirido la propiedad del predio y casa sobre él construida, ubicados en Planta de Sebastopol número tres, lote catorce, manzana VIII, casa cuatro, Fraccionamiento Electra Viverolanda, Tlalnepantla, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20 m con lote trece, sur: en 20 m con lote dieciséis, oriente: en 15 m con lote seis, poniente: en 15 m con la calle Planta, con una superficie total de: trescientos metros cuadrados.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de los codemandados IGNACIO GONZALEZ ALVAREZ, ELENA TAPIA DE GONZALEZ, JOSE LUIS GONZALEZ TAPIA, MARIA ELENA GONZALEZ TAPIA Y MATILDE GONZALEZ TAPIA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese por medio de edictos al demandado antes citado, los que contendrán una relación sucinta de la demandada debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, y para que señale domicilio dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Reyes Ixtacala o Centro de Tlalnepantla, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín, en términos de lo que disponen los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor.

Fijese además en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento.- Dado en el local de este Juzgado a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Bertha Becerra López.-Rúbrica.
1032-A1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1058/03, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por PLATA PONCE PABLO ALEJANDRO, en contra de INVERSIONES ECATEPEC, S.A., YOLANDA ARACELI PONCE GOMEZ Y MANUEL ORTIGOZA SALDAÑA, por auto dictado en fecha catorce de abril del dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la parte demandada INVERSIONES ECATEPEC, S.A., ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, y que contendrá una relación sucinta de la demanda: A).- La propiedad por prescripción positiva (usucapión), del inmueble que he venido poseyendo pública, pacífica y continua y en carácter de dueño, mismo que se encuentra ubicado actualmente en calle Patos No. 24, lote 12, manzana 48, Fraccionamiento Las Alamedas, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos registrales partida 791 a 841, volumen 220, libro 1, sección 1, de fecha veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y ocho a nombre de INVERSIONES ECATEPEC, S.A., el cual cuenta con una superficie de: 160.00 m² (ciento veinte metros cero cinco decímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20 m con lote 11, al sur: en 20 m con lote 13, al oriente: en 8.00 m con calle de Los Patos, al poniente: en 5 m con lote 54, B).- Del Registrador Público de la Propiedad en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, la cancelación de la inscripción a favor del demandado y que se encuentra inscrito en los antecedentes registrales que menciono en la prestación que antecede. C).- En consecuencia de la prestación anterior, se declare que ha perdido el demandado la propiedad del inmueble que motiva el presente juicio. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento.- Atizapán de Zaragoza, México, a catorce de agosto del dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lilia Ana Corte Angeles.-Rúbrica.
1032-A1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

CARLOS SANCHEZ NABERON, se hace de su conocimiento que la señora MARIA ISABEL ORDUÑA PEREZ, promovió ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 1125/03-1, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, en su contra por las causas y motivos a que hace referencia, así como las siguientes prestaciones A) La disolución del vínculo matrimonial que los une; B) La disolución y liquidación de la sociedad conyugal; C) La pensión alimenticia a su favor y de sus menores hijos de nombres CARLOS MIGUEL Y MARITZA

MICHELLE de apellidos SANCHEZ ORDUÑA; D) La guarda y custodia de sus menores hijos; y E) El pago de gastos y costas judiciales; Por los hechos que invoca: 1.- Que en fecha 29 de enero de 1993, contrajo matrimonio civil con el demandado, bajo el régimen de sociedad conyugal; 2.- De tal unión procrearon a sus hijos de nombres CARLOS MIGUEL Y MARITZA MICHELLE de apellidos SANCHEZ ORDUÑA; 3.- Establecieron su domicilio conyugal en calle Avenida Las Venitas No. 17, de la Colonia Tierra Blanca en san Cristóbal de este Municipio de Ecatepec de Morelos, México, en donde actualmente vive en compañía de sus menores hijos; 4.- Manifiesta que inicialmente su vida matrimonial era llevadera pero con el transcurso del tiempo se volvió áspera, llegaron al grado de tener problemas de pareja, en donde el demandado la empezó a insultar y se enteró que llevaba una relación con otra persona, además de que el demandado tampoco proporcionaba lo referente a la pensión alimenticia; 5.- El 03 de junio del dos mil tres el demandado abandonó el domicilio conyugal, fecha desde la cual desconoce el domicilio del mismo y desde entonces se encuentran sin cohabitar, no teniendo tampoco la intención de reconciliación. El demandado debe de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación. Apercibiendo que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, debiéndose hacer las ulteriores notificaciones por medio de Listas y Boletín Judicial. Lo anterior en cumplimiento al auto de fecha veinte de abril del dos mil cuatro.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en esta población, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento. Dado a los seis días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

1965.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: JUANA SOTO DELGADO.

En el expediente número 250/04, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario promovido por GERARDO HERNANDEZ SALAS, en contra de JUANA SOTO DELGADO, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une, artículo 253 fracción XVIII del Código Civil anterior al vigente. b).- El pago de gastos y costas que se originen hasta la total solución del presente juicio. Fundándose para ello en los siguientes hechos: A.- En fecha 11 de junio de 1977 celebré matrimonio con la hoy demandada bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Establecimos nuestro domicilio conyugal en Avenida La Mora s/n, en San Nicolás Tlazala, Municipio de Capulhuac, México. 3.- De nuestro matrimonio procreamos a dos hijos de nombres ALBERTO Y GERARDO de apellidos HERNANDEZ SOTO. 4.- Desde que se llevo a cabo nuestro matrimonio nunca nos comprendimos con la hoy demandada pese que no cumplía con sus obligaciones de hogar. 6.- De nuestro matrimonio no se adquirió ningún bien mueble, ni inmueble. En consecuencia mediante acuerdo de fecha diecisiete de mayo del dos mil cuatro, se ordeno el emplazamiento de la señora JUANA SOTO DELGADO, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese a la demandada de referencia a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días, debiéndose hacer las publicaciones en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la referida

demandada que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita. Por medio de Lista y Boletín Judicial. Y debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Nazareth Ortiz Galindo.-Rúbrica.
1971.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 277/04, que se tramita en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, relativo al procedimiento judicial no contencioso de diligencias de información ad perpetuum, promovidas por FILIBERTO VARGAS SERRANO.

El Juez mediante auto de fecha doce de mayo de dos mil cuatro, autorizó la expedición del presente edicto para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley, respecto al inmueble para construcción ubicado en calle Independencia oriente número treinta y siete, antes dieciocho, Barrio de Guadalupe en la Cabecera Municipal de Calimaya, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.20 metros con Ascensión Mondragón; al sur: 32.80 metros con calle Independencia; al oriente: 44.00 metros con Bernabé Vargas; y al poniente: 42.50 metros con Domitilo Avila y Desiderio Lara, con una superficie aproximada de 1,493.40 metros cuadrados.

Tenango del Valle, México, a veinte de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Juilia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.
1966.-28 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número actual 2521/03-III y anterior 153/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GUILLERMINA ROBLES CONTRERAS en contra de FRANCISCO AMADO ALEGRIA DEL RIO, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha catorce de mayo de dos mil cuatro, señaló las diez horas del día veinticuatro de junio del presente año, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en Camino El Arenal número 18, Santa María Nativitas, Calimaya, México, Distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda al norte: dos líneas 29.85 y 16.50 con camino; al sur: dos líneas de 17.00 y 31.00 metros con Alfonso Muciño; al oriente: 238.50 metros con Francisco Alegria Sarabia; al poniente: 247.00 metros con Macario Alegria Sarabia. Superficie aproximada de diez mil metros seiscientos ocho punto setenta y cinco metros cuadrados, inscrito bajo el asiento número 893-947 a fojas 126, volumen XVII

del libro primero, sección primera de fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa. Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda, convóquese postores, cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$2,570,745.60, (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), cantidad resultante de la deducción del diez por ciento sobre el precio fijado para el remate, fíjense además dichos edictos en el lugar de costumbre de este Juzgado.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día veintiuno de mayo de dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1973.-28 mayo, 3 y 9 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 262/04-I, relativo al procedimiento judicial no contencioso, (diligencias sobre inmatriculación), promovido por FABIAN SAMUEL DAVILA ALVAREZ, respecto del inmueble ubicado en la calle de Francisco Javier Mina, número 5, en el poblado de San Francisco Tlalcalcalpan, domicilio bien conocido, perteneciente al Municipio de Almoloya de Juárez, México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.80 metros y colinda con Gabriel Monroy Bracamontes; al sur: 12.80 metros y colinda con Lázaro Escobar; al oriente: 8.55 metros y colinda con Gabriel Monroy Bracamontes; al poniente: 8.15 metros y colinda con calle Francisco Javier Mina; con una superficie de 107.00 metros cuadrados.

El Licenciado Lucio Zenón Colín, Juez Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, admitió la solicitud con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordenó su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho comparezcan ante este Juzgado a deducirlo. Entregado el día veintiuno de mayo de dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Ofelia Aguilar Mendoza.-Rúbrica.

1974.-28 mayo y 2 junio.

**JUZGADO 12°. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

En el expediente número 376/2004, el C. ALBERTO ORTIZ VAZQUEZ, ha promovido ante éste Juzgado, el procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, y en cumplimiento al auto de fecha trece de mayo de dos mil cuatro, se ordeno publicar su solicitud por medio de edictos, respecto del bien inmueble ubicado en Santiago Yancuitalpan, del Municipio de Huixquilucan, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.66 metros colinda con Genara Casas; al sur: 21.666 metros colindando con Teresa Vázquez; al oriente: 11.386 metros colindando con Av. 16 de Septiembre; al poniente: 12.00 metros colindando con Genara Casas, equivalente a 265.717 metros cuadrados, mismo que por medio del contrato de compra y venta el día 17 de marzo de 1971, adquiri de la señora MONICA VAZQUEZ. Haciéndoles saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a éste Juzgado.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, La Prensa, El Universal, Excelsior o Novedades. Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, el día veinticuatro de mayo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1975.-28 mayo y 2 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 170/04-2, GUILLERMO OROS AVILES, promueve diligencias de información de dominio, para efecto de justificar la posesión y en consecuencia acredita el dominio pleno, respecto del inmueble ubicado en calle V. Villada s/n, en San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio de Toluca, México, que mide y linda: al norte: 12.00 metros con Gloria Espinosa, (actualmente calle La Palma); al sur: 13.50 metros con Fermín García (actualmente calle V. Villada s/n); al oriente: 75.30 metros con Altigracia Espinosa; al poniente 76.50 metros con Agustina Zetina (actualmente Elena Viuda de Hernández), con una superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados. Haciéndoles saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Toluca, México, a dieciocho de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

1978.-28 mayo y 2 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 154/2001.

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO TLALNEMEX S.A.

En el expediente 154/2001, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GERARDO MARIANO RODRIGUEZ GALINDO, en contra de FRACCIONAMIENTO TLALNEMEX S.A., en fecha siete de noviembre del dos mil dos, se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: . . . A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y que he adquirido por ende la propiedad del lote de terreno número setecientos setenta y ocho, manzana treinta y seis de la Colonia Tlalnemex, del Municipio de Tlalnepantla, en el Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 636.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.95 metros con propiedad de Ricardo Flores; al sur: en 15.00 m con calle Otumba; al oriente: en 42.40 m con lote setecientos setenta y siete; al poniente: en 45.90 m con lote setecientos setenta y nueve; . . . B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar; . . . C) El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en

caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 194 del Ordenamiento Legal en cita. Son dados en el local de este Juzgado a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1033-A1.-28 mayo, 9 y 21 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el expediente 358/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por URBANO OROPEZA MAYORGA, en contra de MARIA DE LA LUZ GARAY VERA, MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MILLAN Y GUADALUPE VERA DE GARAY, se señalaron las once horas del día diecisiete de junio del año en curso, para celebrar la primera almoneda de remate del siguiente bien mueble:

1.- Un vehículo marca Dodge Neón, placas LRZ59-29, del Estado de México, con una placa metálica en el tablero en la parte superior con los siguientes datos 1B3B546C02D540490, modelo dos mil dos, cuatro puertas, color gris plateado, con sus cuatro llantas y rines en buen estado, dos espejos laterales y en su interior color gris en general en buen estado, tanto en su interior como exterior está funcionando. Sirve de base para el remate la cantidad de \$55,100.00 (CINCUENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por el perito tercero en discordia siendo postura legal la que cubra dicha cantidad del precio fijado. Se convocan postores y anúnciese la venta legal del bien embargado por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces, dentro de tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, debiendo mediar por lo menos siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda, tal y como lo ordena los artículos 2.229, 2.239 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al de Comercio.

El Juez Segundo Civil de Cuantía Menor de éste Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, por auto de fecha diecisiete de mayo del año en curso, anuncia la venta del bien mueble descrito y convoca postores.

Dado en Ecatepec de Morelos, México, a veintuno de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

1034-A1.-28, 31 mayo y 1° junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.
SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 201/01, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por ADOLFO CALVA TELLEZ en contra de ARMANDO MUÑOZ CLAUDIO, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ha señalado las once horas del día catorce de junio del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en subasta pública, respecto del inmueble embargado ubicado: calle Jerez número sesenta "A",

Colonia San José de Los Leones, Naucalpan de Juárez, Estado de México, sirviendo como base de remate \$570,500.00 (QUINIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito tercero en discordia, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, anunciando su venta en subasta o remate de dos veces de siete en siete días hábiles, en la tabla de avisos del Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de éste Juzgado.

Se expide el presente edicto a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Maria Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

1035-A1.-28 mayo y 8 junio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 122/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SAMUEL LUIS NAVARRO CRUZ, por conducto de su endosatario en procuración ROBERTO RAFAEL MEJIA DOMINGUEZ, en contra de BENITO HERNANDEZ DE LEON, el Licenciado Salomé Corona Quintero, Juez de Cuantía Menor de Zumpango, Estado de México, señaló las doce horas del día quince de junio de dos mil cuatro, para que tenga verificativo la segunda almoneda pública de remate, respecto del siguiente bien:

Una camioneta de la marca Dodge, de color azul, con motor hecho en México, con número de serie LO-12441, modelo mil novecientos ochenta, estacas 2660K, con placas de circulación KT-68-294, del Estado de México, en regulares condiciones de uso, a la que se le asigna el valor comercial de \$42,250.00 (CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sirviendo como postura legal para el remate, la que cubra la totalidad del precio anteriormente señalado menos la reducción del cinco por ciento del valor referido en términos del artículo 2.235 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México de aplicación supletoria al Ordenamiento Mercantil, resultando ser la cantidad de \$42,037.50 (CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México por una sola vez; en el Boletín del Poder Judicial del Estado de México y por igual término en la tabla de anuncios de este Juzgado, convocándose postores para que concurren a la realización de la almoneda en cita.

Dado en la Ciudad de Zumpango, México, a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ruth Sánchez Romero.-Rúbrica.

1037-A1.-28 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 467/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por HECTOR DOMINGUEZ MEDINA, en contra de MARIO MORLAN RESENDIZ, el Ciudadano Juez Segundo de lo Civil de Cuautitlán, México, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, ha señalado las once horas del día diecisiete de junio del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate

respecto del bien mueble embargado en autos: Autobús, Marca Masa, modelo 1972, color azul con gris, dos puertas, motor número 8VA158092, serie número 415ME220002245, placas de circulación 593CR8 SPF de carga; Sirviendo de base para el mismo la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.); Debiéndose anunciar la venta de dicho bien por tres veces dentro de tres días, mediante edictos que se publicaran en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos o puerta del Juzgado, en la inteligencia de que en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda de remate. Se convocan postores.

Se expide el presente en la Ciudad de Cuautitlán Izcalli, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil cuatro.- Segundo Secretario, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1038-A1.-28, 31 mayo y 1° junio.

**JUZGADO 4° FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 306/04-2a.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTOR: ESTRADA ROMERO YOSMIN.
DEMANDADO: ALFREDO LOPEZ ZUÑIGA.

SR. ALFREDO LOPEZ ZUÑIGA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha trece de mayo del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarlo emplazar por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra la señora YOSMIN ESTRADA ROMERO, en la que le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, por la causal que más adelante se precisa. B).- La pérdida de la patria potestad del ahora demandado, sobre nuestra menor hija YESENIA YOALI LOPEZ ESTRADA. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, hasta su total solución. Con fecha primero de diciembre de mil novecientos noventa y tres, contrajeron matrimonio civil. Durante su matrimonio procrearon una hija actualmente menor de edad. Su último domicilio conyugal fue el ubicado en la casa marcada con el número 37 de Cerro de Sinaloa, Colonia Colinas de San Mateo, Naucalpan, domicilio que actualmente vive la actora con su menor hija. A partir del mes de enero de 1997, el demandado empezó a mostrar una conducta violenta con la promotante, tratándola en forma grosera, al grado de ofenderla e insultarla, constantemente, agravándose la situación incumpliendo con sus obligaciones alimentarias, dejando de trabajar. El día 30 de julio de 1998, siendo como las 16:30 horas, encontrándose en su domicilio y habiendo una serie de reclamaciones derivadas de su descara infidelidad, le dijo: "es que tu has tenido la culpa", "no me haz comprendido", "ya me voy; no me busques que jamás regresare", saliendo del domicilio y no regresando jamás. Y desde que abandono el domicilio conyugal, en familiares de él y amistades me avoque a buscar información acerca de su paradero, sin lograr ningún resultado. Por lo tanto deberá presentarse dentro de término de treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda formulada en su contra, apercibida que si pasado el término indicado no comparece por si, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones por Lista y Boletín Judicial del Estado, quedando a disposición del demandado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación será por tres veces en siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la última publicación y Boletín Judicial, el Secretario fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Naucalpan, Estado de México, 21 de mayo de 2004.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

1977.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 412/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL MIRELES BECERRIL en contra de TEODORO PALENCIA CAMPOS, el Ciudadano Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día dieciocho de junio del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en el poblado de San Agustín Mimbres, en el municipio de Otzolotepec, y distrito judicial de Lerma, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito, bajo la partida número 73-455, del volumen 21, del libro primero, de la sección primera, de fecha doce de febrero del año 1983, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.00 m con camino vecinal; al sur: 72.80 m con Miguel Martínez Montiel; al oriente: 48.80 m con Fausto Sarasiva; al poniente: 65.00 m con terreno y privada de Reyes Vázquez.

Ordenándose su publicación a través de los edictos respectivos en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, fijándose además en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose por este conducto postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 416,320.78 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS TRESCIENTOS VEINTE PESOS 78/100 M.N.); cantidad en la que fue valuado el bien inmueble embargado en el presente juicio por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, edictos que se extienden a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1979.-28 mayo, 3 y 9 junio.

**JUZGADO 1° CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. AURORA CONTRERAS DIAZ DE TREJO Y RAUL TREJO JIMENEZ.

La C. MARIA PATRICIA ROJANO VILCHIS, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, en el expediente número 440/03, le demanda la usucapión, respecto del bien inmueble denominado "La Venta", ubicado en calle Pascual Luna sin número, en el Barrio de la Ascensión Tezoyuca, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, el cual tiene una superficie de 1,060.00 m2, y mide y linda: al norte: 86.10 m con Francisco Sánchez; al sur: 69.50 m con Sacramento Ricardo Martínez; al oriente: 15.70 m con Daniel Roldán Avila; y al poniente: 15.90 m con calle Pascual Luna, la cancelación de la inscripción bajo la partida 721, libro primero, volumen 79, sección I, de fecha dieciséis de enero de 1986 a favor de AURORA

CONTRERAS DIAZ TREJO Y RAUL TREJO JIMENEZ, la inscripción de la sentencia definitiva a su favor, asimismo, le demanda el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, manifestando que el inmueble lo posee desde el nueve de julio de 1995, que celebró contrato de compra-venta con ustedes en esa fecha, haciéndole entrega física y material del inmueble, que le ha hecho mejoras, siendo su posesión en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. La juez dio entrada a la demanda y como la parte actora ignora su domicilio se ordenó emplazarlos por medio de edictos para que en el término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación comparezcan ante este juzgado a dar contestación a la demanda por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, apercibidos que en caso de no comparecer el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad de Texcoco, México, de no hacerlo las ulteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Texcoco, Estado de México, a los diez días de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guillermo Nicolás Balcón Gutiérrez.-Rúbrica.

1980.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A CRUZ LOPEZ ALAVEZ.

SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 448/95, relativo al juicio ejecutivo mercantil, en la tercera excluyente de dominio, promovida por MARIA GUADALUPE ESTRADA VARGAS, se ordenó mediante auto de fecha treinta de abril del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1070 del Código de Comercio anterior a las reformas y 194 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, actualmente abrogado, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se emplazara a CRUZ LOPEZ ALAVEZ, por medio de edictos respecto de la demanda siguiente: MARIA GUADALUPE ESTRADA VARGAS, que vengo a interponer TERCERA EXCLUYENTE DE DOMINIO, con relación al juicio ejecutivo mercantil seguido por este H. juzgado por el Licenciado GIL VALDEZ ITURBE, en su calidad de ejecutante y quien tiene su domicilio ubicado en la calle de Benito Juárez García Sur número 205-6, del segundo piso en esta ciudad de Toluca, México, para ser debidamente emplazado de la tercera, en los mismos términos se emplazó al señor CRUZ LOPEZ ALAVEZ, en su calidad de ejecutado mismo quien tiene su domicilio en el paraje denominado "Toztzolla", en San Tomasquillo, municipio de Xalatlaco, perteneciente al distrito judicial de Tenango del Valle, México, para ser debidamente emplazado de la tercera en cuestión y atendiendo que el domicilio de este se encuentra fuera de la jurisdicción, solicito se gire atento exhorto al C. Juez Competente de Tenango del Valle, con el efecto de auxiliarle en la diligencia necesarias para que se lleve a cabo dichas practicas de ley. En atención a la presente tercera, vengo a solicitar se suspenda la audiencia de almoneda señalada para el día de hoy a las diez horas mientras se decide, conforme a derecho la presente tercera, decretando el levantamiento y cancelación de la cédula de embargo tanto en este juzgado como en el Registro Público de la Propiedad y ordene previa declaración que se ha consumado la prescripción y se inscriba en el Registro Público de la Propiedad y ordene previa declaración que se ha consumado la prescripción, y se inscriba en el Registro de la sentencia

ejecutoriada que se pronuncie, condenando a las partes que se opusieren a mi justa y legal pretensión, al pago de gastos y costas, daños y perjuicios que se me causen en el presente juicio, fundando la presente demanda en consideraciones de hechos y derechos: HECHOS: 1.- En fecha doce de julio de mil novecientos noventa y cuatro, el señor CRUZ LOPEZ ALAVEZ, con la suscrita se realizó un contrato de donación de título gratuito a mi favor del inmueble ubicado en el paraje denominado "Toztzolla", en San Tomasquillo, municipio de Xalatlaco, perteneciente Tenango del Valle, México, como lo acreditó con la documental privada en original consistente en un contrato de donación a título gratuito y asimismo presento la documental pública consistente en el acta de matrimonio original expedida por el C. Oficial del Registro Civil de Villa Victoria, México, dando de esta forma por concluido la relación de cinco años de concubinato a lado del señor CRUZ LOPEZ ALAVEZ. 2.- Al confrontarse el documento privado y el documento público de los que hago mención en el hecho anterior se permite coludir que el inmueble antes descrito forma parte exclusiva en su totalidad de la suscrita como lo acreditó con las documentales que he dejado especificadas con anterioridad. 3.- Habiendo tenido conocimiento por los avisos que mando publicar este H. juzgado de que se pretende rematar el inmueble multicitado en el juicio ejecutivo mercantil en la cual hago valer la tercera excluyente de dominio que no ocupa se encontraba embargado y sujeto a remate la totalidad del predio y contracción que en el mismo se encuentra totalmente improcedente y dado que nunca he consentido el inmueble que se encuentra totalmente bajo mi dominio sea sujeta de algún embargo ni garantía de crédito reclamada, es por lo que vengo a excluir el inmueble que por ley me pertenece y evitar el remate señalado por este H. juzgado. Para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, mediante apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, dejando a su disposición en la Secretaría las copias de traslado, previéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones ya que de no hacerlo las posteriores aún las personales mediante Lista y Boletín Judicial.

Edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días. Toluca, México, a dieciséis de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Martha F. Pichardo Esquivel.-Rúbrica.

1981.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 248/2004, el ciudadano FRANCISCO JAIME CONZUELO, promueve en la vía procedimiento judicial no contencioso, respecto de un del inmueble ubicado en la calle Gustavo Díaz Ordaz s/n, número y/o Guadalupe Victoria s/n, en San Mateo Oxtotitlán, Toluca, Estado de México, Código Postal 50100, que contiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.90 m y colinda con Sabina Alvarez González, Gerardo Hernández Renedo y 27.00 m y colinda con calle Héroes de Nacoziari; al sur: 50.90 m con calle Guadalupe Victoria, 47.00 m y colinda con Walfred Reyes Avila y Raúl Elizalde Balderas; al este: 39.80 m y colinda con Raúl Elizalde Balderas y 38.22 m colindando con calle Héroes de Nacoziari y 19.08 m de igual forma con calle Héroes de Nacoziari; al oeste: 97.10 m y colinda con calle Gustavo Díaz Ordaz.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico circulación diaria en esta ciudad,

con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias lo que deduzca en términos de ley, en su oportunidad cite al Ministerio Público adscrito dándole la intervención legal que a su representación corresponda, cite a la autoridad municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expiden las boletas prediales. Dado en el Juzgado Cuarto Civil Cuantía Mayor del distrito judicial de Toluca, México, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

1982.-28 mayo y 2 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 09/2001.
PRIMERA SECRETARIA.

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente 09/2001, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por ALFONSO ROSALES ORTEGA, apoderado legal de la empresa denominada GAS DE TEXCOCO, S.A. en contra de LAMINAS ASFALTADAS DE MEXICO, S.A. DE C.V., y se señalan las doce horas con treinta minutos del día ocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la décima almoneda de remate y se convocan postores al remate de una guillotina marca Máxima, 78 setenta y ocho centímetros de luz, motor 03 tres H.P., sirviendo como base la cantidad de \$ 23,169.00 (VEINTITRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), precio arrojado de los avalúos rendidos por los peritos nombrados por las partes en el presente juicio, menos el diez por ciento de la cantidad primitiva señalada para la novena almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, así como en la tabla de avisos de este juzgado, Texcoco, México, a veintiuno de mayo del año dos mil cuatro.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

766-B1.-28 mayo.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

GERALDINE RODRIGUEZ GARDUÑO.

ARTURO VILLA MECALCO, en el expediente marcado con el número 33/2004, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, promueve en contra de GERALDINE RODRIGUEZ GARDUÑO, demanda UNICO.- La usucapión del inmueble ubicado en la zona uno, manzana diez, lote quince, de la Avenida el Molino, Colonia Molino, terreno que perteneció al Exejido de Tlapacoya, haciéndose saber que deberá presentarse en este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surtan efectos la última publicación y fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que del emplazamiento y si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor judicial que lo represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las subsiguientes notificaciones por medio de Listas y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los 06 seis días del mes de mayo del año 2004 dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

767-B1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE 401/2004.
PRIMERA SECRETARIA.

TOMAS LEON VERGARA, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del inmueble denominado "La Quemada", ubicado en los límites de San Andrés de las Peras, municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 21.30 m con Benito Bustamante Buendía; al sur: 13.65 m con 1ª Cerrada de Cinco de Mayo, antes privada sin nombre; al oriente: 22.70 m con privada sin nombre; al poniente: 25.80 m con Santiago González López, con una superficie total aproximada de 416.40 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, México, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

768-B1.-28 mayo y 1º junio.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

PROMOTORA HABITACIONAL SAN JUAN DE ARAGON, S.A.

ALFREDO ACEVES SALCEDO, en el expediente número 669/2003, que se tramita en este juzgado, le demanda la usucapión, respecto de la mitad del lote de terreno número 1, manzana 73, Colonia Bosques de Aragón de esta ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.00 m con calle Bosques de Libia; al sur: 12.00 m con fracción del mismo lote; al oriente: 7.00 m con calle Bosques de Uganda; al poniente: 10.00 m con lote 94, con una superficie de 118.07 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, quedan en la Secretaría del juzgado las copias de traslado a disposición de la demandada.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús E. Peña Ramos.-Rúbrica.

769-B1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

INMOBILIARIA VAZE, S.A.

Por este conducto se le hace saber que PABLO VICENTE MENDOZA RUIZ, le demanda en el expediente número 142/2004, relativo al juicio escrito, entre otras prestaciones la prescripción positiva o usucapión respecto del lote de terreno número 31, manzana 58, de la Colonia Evolución Super 43 de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 30; al sur: 17.00 m con lote 32; al oriente: 09.00 m con calle Santa Anita; al poniente: 09.00 m con lote 06, con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional al de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los veintidós días del mes de abril del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

770-B1.-28 mayo, 8 y 17 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 988/03
SECRETARIA "B".

En los autos del juicio oral civil, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de GILBERTO DANIEL BARRERA ESCOBAR y MARIA EUGENIA LOPEZ MUÑOZ, la C. juez dictó un auto que a la letra dice. Benito Juárez, Distrito Federal, a once de mayo del año dos mil cuatro. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por la parte actora, como se solicita se señalan las diez horas del día veintuno de junio del año en curso. Por lo que deberá darse cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha tres de febrero del año en curso. Notifíquese. Dos Rúbricas. Otro Auto. Benito Juárez, Distrito Federal, a tres de febrero del año dos mil cuatro. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita se señalan las diez horas del día dieciséis de marzo del año dos mil cuatro, para que tenga venficativo el remate del bien inmueble hipotecado, ubicado en el lote 27, cigüeñal número 27, de la manzana 13, departamento 3, del Fraccionamiento Rinconada de Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México, toda vez que de autos se desprende avalúo, rendido por el perito de la parte actora, se designa como valor del inmuebles embargado la cantidad de \$ 279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), procédase al remate del bien inmueble en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta ciudad, anúnciese el remate por medio de edictos, siendo postura legal en primera almoneda, las dos

terceras partes del valor asignado al bien inmueble a rematar y citado anteriormente. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante la Secretaria de Acuerdos "B" que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos Rúbricas.

Edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de ese juzgado, en los tableros de avisos de la tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico el Diario de México, debiendo mediar entre uno y otro publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días. México, D.F., a 17 de mayo del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Norma Olvera Villegas.-Rúbrica.

1027-A1.-28 mayo y 9 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 324/04, IGNACIO GONZALEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Achisqui", Santa Ana Yenshu, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, México, mide y linda: al norte: en tres líneas de poniente a oriente: de 16.708 m, al oriente: 103.750 m, al sur: 14.00 m colinda con bienes comunales Santiago Coachochitlán, al sur: 120.932 m con carretera México-Guadalajara, al oriente: 42.036 m con terreno del Sr. Margarito Aurelio Ramirez, al poniente: 32.770 m con camino vecinal. Superficie aproximada: 4,049.545 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 24 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1967.-28 mayo, 2 y 7 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 320/04, GABRIELA BARRIOS REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de Bonsho, municipio de Temascalcingo, México, distrito de El Oro de Hidalgo, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.90 m con José Argueta Bautista, al sur: 9.80 m con Magdalena Yolanda Chaparro Barrios, al oriente: 17.50 m con Miguel A. Chaparro de la O. Y Privada de Acceso, al poniente: 17.50 m con Zeferino Mondragón. Superficie aproximada: 160.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 21 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1968.-28 mayo, 2 y 7 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 203/3689/2004, SONIA MARTINEZ ORDOÑEZ, promovente de inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Oaxaca sin número, San Gaspar Tlahuelilpan, municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 9.50 m con Guadalupe Arzate, al sur: 9.50 m con calle Oaxaca, al oriente: 36.00 m con Manuel Cortez, al poniente: 36.00 m con Lázaro Bastida. Teniendo una superficie aproximada de: 342.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de mayo del año 2004.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

1969.-28 mayo, 2 y 7 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 322/04, ANA MARIA DE JESUS VELAZQUEZ AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro de Hidalgo, Edo. de México, mide y linda: al norte: 21.00 m con carretera a San Lorenzo Tlacotepec, al sur: 34.50 m con privada sin nombre, al oriente: en tres líneas: 26.10 m, 12.03 m y 10.62 m con todas estas con José Velázquez Aguirre, al poniente: 36.20 m con privada sin nombre. Superficie aproximada: 1,091.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 21 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1976.-28 mayo, 2 y 7 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. I.A. 986/45/04, C. FRANCISCO JAVIER ALCANTARA CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "sin nombre", en Primera No. 30, Col. Benito Juárez Barrón, actualmente Col. Benito Juárez Barrón 1era. Sección, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 29.60 m con Pompeyo Gregorio González; al sur: 29.60 m con calle pública, actualmente calle Perla; al oriente: 20.00 m con Epifanio Gómez Dguez.; al poniente: 20.00 m con Lauro Hernández Reyes. Superficie aproximada de 592.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 27 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

1028-A1.-28 mayo, 2 y 7 junio.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO

TOLUCA, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura 80558, de fecha 13 de mayo del dos mil cuatro, otorgada ante el suscrito Notario, se radica la sucesión intestamentaria a bienes del señor ENRIQUE NIETO MONTIEL, a solicitud de la señora OFELIA SANCHEZ COLIN, como presunto heredero.

Lo anterior en cumplimiento del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días.

Toluca, Méx., de 24 de mayo del 2004.

Lic. Vicente Lechuga Manternach.-Rúbrica.
Notario No. 7 del Estado de México.

1970.-28 mayo y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, Estado de México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por instrumento número 34,219 de fecha veintiuno de mayo del año dos mil cuatro, se radicó la sucesión testamentaria del señor JUAN BERNAL GONZALEZ.

La señora ESPERANZA MILLAN BRAVO, en su carácter de heredera, acepta la herencia hecha en su favor y reconoce sus derechos hereditarios. La señora INES MILLAN BRAVO, en su carácter de albacea, manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

A 26 de mayo del 2004.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

1972.-28 mayo y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 25,966 de fecha 12 de Mayo del año 2004, la señora SILVIA MODESTA ORTIZ AVALOS en su carácter de cónyuge supérstite, RADICA la sucesión intestamentaria a bienes del señor ZENON RESENDIZ OLVERA, otorgada en esta Notaría a mi cargo.

Cuautitlán, Edo. de México, a 20 de mayo de 2004.

LIC. JOSE A. FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO INT. NUM. 75
CUAUTITLAN, EDO. DE MEXICO.

1031-A1.-28 mayo y 8 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 47,330 de fecha 12 de mayo del año 2004, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE CORONA MONTAÑO (también conocida como GUADALUPE CORONA MONTAÑO DE ALONSO), a solicitud de los señores JESUS ALONSO ZARZA, JESUS MARTIN, JOSE ALVARO Y FATIMA MARIA SOLEDAD, de apellidos ALONSO CORONA, esta última representada por el primero de los nombrados, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento de los señores JESUS MARTIN, JOSE ALVARO Y FATIMA MARIA SOLEDAD, de apellidos ALONSO CORONA, así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad del Distrito de Tlalnepantla, del Estado de México, sobre la no existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 12 de mayo del año 2004.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1036-A1.-28 mayo y 8 junio.

FE DE ERRATAS

Del Acuerdo por el que se autoriza la modificación del diverso por el que se autorizó el Fraccionamiento de tipo residencial campestre denominado "Ranchos La Estadía", ubicado en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, No. 100 del día 26 de mayo del 2004, sección segunda.

EN LA PAGINA 2, PRIMER PARRAFO, SEGUNDO RENGLON.

DICE:

No. 19 del Estado de México, se protocolizó la autorización del Fraccionamiento, así como la señalada en el párrafo que

DEBE DECIR:

No. 19 del Estado de México, se protocolizó la autorización del Fraccionamiento, así como la relotificación señalada en el párrafo que

EN LA PAGINA 7, EN EL PROGRAMA ARQUITECTONICO, SE OMITIO UN GUION.

DICE:

- Dirección con coordinación
- 1 taller (equivalente a dos aulas didácticas)

DEBE DECIR:

- Dirección con coordinación
- Aula para computación
- 1 taller (equivalente a dos aulas didácticas)

EN EL PROGRAMA ARQUITECTONICO

DICE:

C). JARDIN VECINAL....

DEBE DECIR:

D). JARDIN VECINAL....

EN LA PAGINA 9, EN EL CUARTO PARRAFO, EN EL NOVENO, EN EL TERCER RENGLON

DICE:

Impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano se requerirá

DEBE DECIR:

Impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del fraccionamiento se requerirá

EN EL SEPTIMO PARRAFO, EN EL UNDECIMO, EN EL SEGUNDO RENGLON

DICE:

Comercial del fraccionamiento, el tipo y fecha de autorización y de su publicación en la Gaceta del

DEBE DECIR:

Comercial del fraccionamiento, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del

EN EL NOVENO PARRAFO, EN EL DECIMO TERCERO, EN EL SEGUNDO RENGLON

DICE:

Relativas al uso habitacional que se autorizan, siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las

DEBE DECIR:

Relativas a los usos que se autorizan, siendo por tanto necesaria tramitar la obtención de las

EN EL DECIMO PARRAFO, EN EL DECIMO CUARTO, EN EL SEGUNDO RENGLON

DICE:

presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano de Lotificación anexo a esta

DEBE DECIR:

presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Unico de Modificación de Lotificación anexo a esta

A T E N T A M E N T E

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).